



Interlocutorio	1532
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00266 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Bancolombia S.A
Demandado (s)	David Alejandro Ramirez y otro
Asunto	INADMITE DEMANDA

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cuatro (04) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberá corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días so pena de rechazo:

-Manifestar bajo la gravedad de juramento cómo obtuvo la dirección electrónica de los demandados y allegará las evidencias correspondientes (Ar.8° de la ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ